

RESOLUCION No. 90-2-3-1000000313

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89-319 del 23 de octubre de 1989, y ADM-89-329 del 1° de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90-098- de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de abril de 1990, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, Ab. Sara L. Calderón Regatto la escritura pública de reactivación, Prórroga de plazo, aumento de capital y reforma integral de estatutos de **PREDIAL CAPITAN NAJERA CIA. LTDA. en liquidación**;

QUE el señor Ing. Guillermo Samaniego San Andrés, en su calidad de Liquidador de la mencionada compañía, ha solicitado con el patrocinio del Ab. Otto Cevallos, la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Junta General Extraordinaria de Socios del 3 de febrero de 1990, resolvió reactivar la compañía **PREDIAL CAPITAN NAJERA CIA. LTDA. en liquidación**, Prorrogar su plazo de duración, aumentar su capital y reformar íntegramente sus estatutos sociales;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 90-0378-IL del 9 de abril de 1990, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Institución;

QUE de conformidad con el Art. 53 de la Ley de Compañias es procedente la reactivación de la compañía en proceso de liquidación;

QUE el Departamento Legal de Disolución y Liquidación mediante Oficio No. SC-DL-DISLIQ-90-310 del 19 de junio de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, un vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

00000014

Foja 2 de 3

RESOLUCIÓN No. 90-2-3-1-

0001803

CIA: PREDIAL CAPITAN NAJERA CIA. LTDA. "en liquidación"

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía PREDIAL CAPITAN NAJERA CIA. LTDA. en liquidación ; b) La prórroga de plazo a cien años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, c) El aumento de capital en la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL SUCRES representado por ciento-setenta participaciones sociales de diez mil sucres cada una, d) La reforma integral de estatuto conotante en la indicada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Quinta de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo, aumento de capital y reforma integral de estatutos, del 27 de abril de 1990, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su aprobación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto de este Cantón, tome nota del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 17 de marzo de 1969, conforme a la cual se constituyó la referida sociedad, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar integralmente su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

/....

00000015

Foja 3 de 3

0001803

RESOLUCION No. 90-2-3-1-

CIA: PREDIAL CAPITAN NAJERA CIA: LTDA. en
liquidación

ARTICULO SEXTO.- ~~De acuerdo a los fines legales~~ respectivos, comunicase al señor Director General de Rentas del ~~ECUADOR~~ ~~MINISTERIO DE ECONOMIA~~ ~~FINANZAS Y~~ ~~COMERCIO~~ la extinción de la compañía, enviándole una copia de la presente resolución.

CUMPLIDO.- vuelve al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañias en Guayaquil.

22 JUN. 1990

Dr. Gerardo Peña Pacheco
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

PUB/mnc.
Expediente #20403-69.

Certifico que con fecha de hoy queda inscrita esta Resolución de fojas 24.450 a 24.452, número 7.883 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.100 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Julio de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 3.644 del Registro Mercantil de 1.969, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Julio de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy, se tomó nota de lo or-

21000000

denado en la Resolución anterior a foja 4.556 del Registro Mer-
cantil de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.-Guaya -
quil, veinte de Julio de mil novecientos noventa.- El Registra -
dor Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



SS

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil